



**MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON
PROVEEDOR SOC. COMERCIALIZADORA
DUNALL SPA**

07 ABR 2020

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

**ALGARROBO,
DECRETO N°
VISTOS:**

0660

1. Ley N° 18.695, de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Decreto Alcaldicio N° 6629 de fecha 06.12.2016, Asume cargo de Alcalde Titular de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
3. Acuerdo N° 161 de sesión Extraordinaria N° 08 de fecha 28.11.2019, donde el I. H. Concejo Municipal, Aprueba Presupuesto para el año 2020.
4. D.A N° 2666 de fecha 02.12.2019, Aprueba Acuerdo N° 161 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo.
5. D.A N°2732 de fecha 06.12.2019, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2020.
6. D.S N° 250 de fecha 24.09.2004, Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos e Suministro y Prestación de Servicios Art. 10 N° 3
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nro. 136, de fecha 06 de Abril de 2020, emitido por el Alcalde de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. 592 de fecha 18.03.2020, Declara Situación de Emergencia Comunal en Atención al Brote de Coronavirus (COVID-19) y Adopta Medidas que se Indican.

CONSIDERANDO

- Que por medio de Solicitud de Pedido Nro. 23140, emitida por la Alcaldía de la I. Municipalidad de Algarrobo, requiere la adquisición de cinco mil litros de hipoclorito de sodio al 10%, para limpieza y sanitización de la Comuna.-
- Que con el fin de mantener limpias y sanitizadas las calles y Avenidas Principales de la Comuna, se requiere la adquisición de Hipoclorito de Sodio al 10%, para evitar la propagación del Virus CONVID-19.

DECRETO:

1. Autorícese la contratación del Proveedor Sociedad Comercializadora Dunall SPA, Rut N° 77.064.273-6, con domicilio en José Joaquín Vallejos N° 1506, San Miguel, Santiago, para que este último provea cinco mil litros de Hipoclorito de Sodio al 10%, según el requerimiento de Alcaldía.
2. La I. Municipalidad de Algarrobo pagará al Proveedor Sociedad Comercializadora Dunall SPA., la suma de \$ 5.051.550.- (cinco millones cincuenta y un mil quinientos cincuenta pesos) impuesto incluido.
3. Impútese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria Nros. 215-22-04-007 "Materiales y Útiles de Aseo", del Presupuesto Municipal correspondiente al año 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



**PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL**



**JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE**

**JLYM/PFMM/UC/TVC/mcs
DISTRIBUCION:**

- Unidad de Adquisiciones
- Unidad de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Archivo

(1) I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

(1) FECHA RECEPCIÓN: 07 ABR 2020

(1) FECHA SALIDA: 07 ABR 2020

(2) OBSERVACIÓN N° 141/2020

